



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 219-2022-MDP**

Pichanaqui, 04 de julio del 2022

Visto el Informe N° 0544-2022-GPYP/MDP, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0397-2022-SGPYR-GPYP/MDP de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, el cual informa sobre El Decreto Supremo N° 144-2022-EF, de fecha 29 de junio de 2022, donde autorizan otorgar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de Gobiernos Regionales y Locales en el marco del Reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI) al 31 de marzo de 2022 y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 144-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 99 594 301,00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), al 31 de marzo de 2022, en el marco del literal b) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos a los que se refiere artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 425-2020-MDP, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante Informe N° 0397-2022-SGPYR-GPYP/MDP de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, en mérito al documento en referencia Decreto Supremo N° 144-2022-EF, en el cual se autoriza otorgar una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 99.594,301.00 a favor de diversos Gobiernos Locales y Regionales, que cumplieron las de metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), al 31 de marzo de 2022, Ante ello sugiere que, se AUTORIZE la INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, del PLIEGO 009, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, en el marco del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), con un monto total de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ciento veintisiete mil ciento sesenta y seis y 00/100 soles (S/ 127,166.00), por la asignación de recursos, con cargo a la fuente de financiamiento, Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 0544-2022-GPYP/MDP; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que la Incorporación de la Transferencia de Partidas sea aprobada mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía para su incorporación, a su vez poder ser registrados en la web del Módulo Proceso Presupuestario Distrito y Pliego y plataforma de SIAF - RP Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria, por lo que pide sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Desagregación de los recursos aprobados Mediante Decreto Supremo N° 144-2022-EF por el monto de S/ 127,166.00 (ciento veintisiete mil ciento sesenta y seis y 00/100) por la asignación de recursos por el cumplimiento de metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones al 31 de marzo de 2022, con cargo a la fuente de financiamiento, Recursos Ordinarios;

**EGRESOS:**

**SECCION SEGUNDA**

**PLIEGO**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL**

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Pichanaqui

: Programas presupuestales con enfoque a resultados asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

**PRODUCTO / PROYECTO**

:018 - "Mejoramiento del servicio de transitabilidad en los ramales secundarios de los caminos vecinales de las 14 multisectoriales del distrito de Pichanaqui- provincia de Chanchamayo- departamento Junín"

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3**

: 1: Recursos Ordinarios

**CATEGORIA DEL GASTO**

: Gasto de Capital

**TIPO DE TRANSACCION**

: 2. Gastos presupuestarios

**GENÉRICA DE GASTO**

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

**MONTO EGRESO**

: S/ 127,166.00

**TOTAL PLIEGO**

: S/ 127,166.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, para que obtén las medidas necesarias y conveniente para su cumplimiento;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para conocimiento y demás fines;

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE